

SESION DE PRORROGA

En la ciudad de General Juan Madariaga, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete se reúnen en el recinto del Honorable Concejo Deliberante bajo la Presidencia de su titular D. JUAN JOSE JAUREGUI diez Señores Concejales, anotándose la ausencia sin aviso de JORGE PASO y la ausencia con aviso del Concejel ISMAEL BARREIRO, constancia que se registra en el folio n° 137 del Libro de Asistencia.-

SR. PRESIDENTE: Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura : punto 1 – Interno 518 – D.E. Expte. n° 462/87 – referente Arista, Ever sobre habilitación y exención de impuestos. Girado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

2 – Interno 519 – Radiograma del H.C.D. Carlos Tejedor – Comunica Resolución adhiriendo a reglamentación sistema de Jubilación Intendentes y Concejales. Pasa al archivo por mediar Resolución n° 154/87.-

3 – Interno 521 – D.E. Expte. n° 748/87 FERNANDEZ Héctor solicita autorización aumento precio boleto. Girado a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios.-

4 – Interno 524 – Nota Sr. PEREZ, Francisco solicita autorización para instalación puesto venta de pescado. Pasa a la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

5 – Interno 525 – D.E. Expte. n° 795/87 Eleva Proyecto de Ordenanza ratificando Decreto Comisión Vial Municipal. Se reserva para su tratamiento sobre tablas.-

6 – Interno 526 – Radiograma del H.C.D. de Necochea – Comunica Resolución referente Registro de donantes de órganos y campaña al respecto. Girado a la Comisión de Acción Social.-

7 – Interno 527 – Radiograma H.C.D. La Plata, comunica resolución referente a adhesión repudio a declaraciones del General Campo. Girado al archivo.-

8 – Interno 528 – Radiograma H.C.D. de Carlos Tejedor, solicita informe sobre percepción aguinaldo a Concejales. Se contesta por Secretaría.-

9 – Interno 529 – Radiograma H.C.D. La Plata, comunica Resolución solicitando ley alquileres referente reajuste precios en función incrementos salariales. Girado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

10 – Interno 530 – Radiograma del H.C.D. Coronel Suárez, comunica Resolución referente extensión boleto mínimo para escolares nivel secundario. Girado a la Comisión de Acción Social.-

11 – Interno 532 – D.E. Expte. n° 1109/87 comunica motivo por no elevación en término Presupuesto 1988. Se toma conocimiento y es girado al archivo.-

12 – Interno 533 – D.E. Expte. n° 801/87 eleva proyecto de ordenanza autorizando remate anual de equipos y materiales de rezago. Se reserva su tratamiento sobre tablas.-

13 – Interno 534 – Del D.E. Expte. n° 808/87, solicitando autorización para el cobro 6ta. Cuota modificación Ordenanza Impositiva e incrementos del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos. Se reserva su tratamiento sobre tablas.-

14 – Interno 535 – D.E. Expte. n° 813/87, eleva Proyecto de Ordenanza autorizando suscripción convenio Banco Hipotecario Nacional, para construcción 50 viviendas. Se reserva para su tratamiento sobre tablas-

15 – Interno 536 – Nota comunicando fundación círculo de Bomberos Voluntarios retirados. Girado a archivo.-

SR. PRESIDENTE: A continuación se dará lectura por Secretaría del Orden del Día.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura punto 3. Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones sobre Proyecto de Decreto denegando la solicitud interpuesta en el Expte. n° 553/87 (Interno 456).-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 3 del Orden del Día. Se vota y resulta aprobado por unanimidad, el Decreto que textualmente expresa: VISTO: Que por Expte. n° 553/87 (Interno 556/87) el Sr. HORACIO RAMON ABAIT interpone un pedido para instala "metegoles" en el Centro Deportivo Municipal; y CONSIDERANDO: Que del Despacho producido por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue analizado en la Sesión de Prórroga del día 5 de noviembre de 1987, siendo aprobado por

unanimidad;; El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Deportes llevó opinión desfavorable al pedido;; Que el dictamen Legal solicitado por la Comisión respectiva considera que el pedido en particular no encuadra ni en los términos de la ordenanza 212/86 ni en los alcances de la Licitación Pública n° 1/87, que no prevee la instalación de máquinas de juegos, por lo que de permitirse ahora se alternarían las condiciones establecidas; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D., sanciona el siguiente:

DECRETO N° 76/87

ARTICULO 1°.- Deniégase la solicitud interpuesta por el Sr. HORACIO RAMON OBAIT, en el Expte. n° 573/87, Interno 456/87, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., remítase copia al interesado y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 4. Despacho de la comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones. Proyecto de Decreto de clausura local y juegos electrónicos (Interno 511).-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 4 del Orden del Día. Se vota y resulta aprobado por unanimidad el Decreto que textualmente se transcribe: **VISTO:** Que por (Interno 511) se recibió contestación del D.E. referente a la Comunicación n° 120/87, con relación a los locales de juegos electrónicos que se encuentran funcionando en la ciudad; y **CONSIDERANDO:** Que el Despacho presentado por la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión de Prórroga del día 5 de noviembre de 1987; Que de las actuaciones surge que el Sr. Juan Bautista Cañete adeuda 2°, 3° y 4° cuota de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del año 1987, no cumplimentó ese requisito, como así también el 15 de junio de 1987 se labró acta de infracción el art. 10° de la Ordenanza n° 212/86, referente a la permanencia de menores fuera del horario permitido; que con relación al local de la calle Sarmiento 949 de María Elena Caré y María Cristina Crinigan existe acta de comprobación a la ordenanza n° 212/86 de fe 15 de junio de 1987, pero y fundamentalmente se tiene en cuenta que el H.C.D. no comparte el criterio del D.E. de aceptar los baños internos de la galería para cumplimentar el art. 8° inciso 6) de la Ordenanza 212/86; Que conforme a las previsiones de los artículos 25° y 26° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las reglamentaciones y Ordenanzas del H.C.D. podrán preveer inspecciones, clausulas y cuanta medida fuera menester para asegurar el cumplimiento de sus normas; Que compete al D.E. el juzgamiento de las faltas municipales de acuerdo a lo normado por el Decreto – Ley 8751/77, por el procedimiento previsto en la mencionada norma legal; Por ello, el H.C.D. sanciona el siguiente:

DECRETO N° 77/87

ARTICULO 1°.- Decrétase la clausura de los locales de juegos electrónicos pertenecientes al Sr. Juan Bautista Cañete de la Calle Sarmiento y Urrutia , a María Elena Caré – Maria Cristina Crinigan, en la calle Sarmiento 949 de General Madariaga.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la clausura dispuesta por el articulo anterior, se hará efectiva hasta tanto los titulares adecuen las instalaciones a lo normado en cada caso y a las exigencias de la ordenanza 212/86, debiendo solicitar previo a la rehabilitación, inspección por parte de las Oficinas respectivas, asimismo y previo al levantamiento de la clausura, deberán abonar el importe total a la Comuna, con más las multas y recargos que les correspondan por las actas de infracción labradas en el mes de junio de 1987.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que en caso de comprobarse reincidencia a las infracciones previstas por el art. 10° de la Ordenanza 212/86, se procederá conforme a las penalidades que establecen específicamente el art. 10° Decreto – Ley 8751/77.-

ARTICULO 4°.-Recomiéndase al D.E. proceda en un plazo de 24 hs. de notificado el presente, a efectivizar las clausulas dispuestas en el art. Primero.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al D.E., regístrese y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 5 – Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre Presupuesto 1987.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 5 del Orden del Día. Se vota y resulta aprobado por mayoría, a continuación se detalla textualmente:

ORDENANZA n° 287/87

ARTICULO 1°.- Apruébase el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de General Juan Madariaga para el año 1987 que obra en la planilla Anexa I y forma parte integrante de la presente Ordenanza, cuyo importe asciende a la suma de A 5.641.620.- (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE AUSTRALES).-

ARTICULO 2°.- Apruébase el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de General Juan Madariaga para el año 1987 que obra en la planilla Anexa II y forma parte integrante de la presente Ordenanza, cuyo importe asciende a la suma de A 5.641.620.- (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE AUSTRALES).-

ARTICULO 3°.- Pónese en vigencia el Nomenclador de Gastos del Personal Municipal Escalafonado de Planta permanente que obra como Anexo III y al que corresponde la planilla analítica de Sueldos Individuales y de Retribuciones Globales que obran respectivamente como Anexo IV y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Fíjense al 1° de Enero de 1987 en la suma de A 161,70.- al sueldo mínimo para los agentes mayores de 18 años que cumplen horario normal completo de la Administración Municipal; en A 169,68 a partir del 1° de Marzo y en A 200.- a partir del 1° de junio.-

ARTICULO 5°.- Fíjase al 1° de enero de 1987 en la cantidad de A 0,385 el valor del módulo conforme al cual se establecerán las retribuciones del Personal Municipal de la Planta permanente que cumplan la jornada normal de labor de acuerdo a la asignación de módulo contenido en el escalafón municipal, en A 0,404 a partir del 1° de Marzo de 1987 y en 0,45 a partir del 1° de junio de 1987.-

ARTICULO 6°.- Fíjase una bonificación Exclusiva a los agentes que se desempeñan en las siguientes funciones: Veterinario Municipal, Director de Servicios, Jefe de Departamento de Planta Urbana, Auxiliar de Cirugía, Auxiliar Instrumentista, Auxiliar de Hemoterapia, Jefe de División Cementerio y Jefe de Departamento Obras Sanitarias. Esta bonificación no podrá superar el 50 % del sueldo básico de la categoría correspondiente, y se abonará mensualmente conforme a la reglamentación que dicte el D.E. Los agentes que perciban esta bonificación no tendrán derecho a retribución por horas extras.-

ARTICULO 7°.- Fijase un adicional por fallo de Caja al agente que desempeña la función de Cajero. Este adicional ser equivalente a un 10% del sueldo básico de la categoría que corresponda.-

ARTICULO 8°.- Fíjense los adicionales por función a los profesionales que se desempeñan cubriendo las siguientes funciones en el Hospital Municipal: Director de Hospital 54 % sobre el sueldo básico de la categoría que corresponda, a los Jefes de Salas un 20 % sobre el sueldo básico de la categoría que a cada uno le corresponda.-

ARTICULO 9°.- Fijase un adicional por Refrigerio para el personal de Planta Permanente de A 43,60 a partir del 1° de enero de 1987, de A 45,65 a partir del 1° de marzo de 1987, de A 48,50 a partir del 1° de junio de 1987.-

ARTICULO 10°.- El agente que se desempeñe como jefe de Areas o en categorías inferiores que deba cumplir labores extraordinarias fuera del horario normal, será retribuido por hora en función directa del sueldo y de su jornada habitual de trabajo. A los efectos indicados precedentemente se entiende por sueldo del agente las retribuciones que este perciba en concepto de sueldo básico, bonificación por antigüedad y otras remuneraciones que están sujetas a aportes jubilatorios. Cuando el trabajo se realice en horario nocturno y\o feriado, el valor normal de la hora se adicionará hasta 100 % conforme a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 11°.- Fijase una bonificación por Jornada Prolongada al Personal Técnico y de Servicio que cumpla una jornada de labor mayor que la establecida en la Ordenanza n° 100/85.-

ARTICULO 12°.- Fijase una bonificación por Servicios Urbanos en horario nocturno que se establece en un 20 % sobre el sueldo básico de la categoría que corresponda.-

ARTICULO 13°.- Fijase una bonificación por manejo de fondos que ser el equivalente de un 15 % del sueldo básico de la categoría que corresponda al cargo de tesorera; y de un 10 % sobre el sueldo básico de la categoría que corresponda a encargados u oficiales principales de Tesorería.-

ARTICULO 14°.- El personal municipal en concepto de asignaciones familiares los montos establecidos en la Ordenanza que regle la materia.-

ARTICULO 15°.- El Intendente Municipal percibirá por el ejercicio de sus funciones una suma equivalente al 140 % de la que corresponda al máximo nivel jerárquico de la Planta Permanente, fijándose el 90 % de dicha suma como remuneración básica, y 10 % como Gastos de representación.-

ARTICULO 16°.- Fijase la retribución básica de los Secretarios del D.E. en una suma equivalente al 85 % del importe total percibido por el Intendente Municipal en todo concepto.-

ARTICULO 17°.- Fijase la retribución básica de los Directores en una suma equivalente al 70 % del importe total percibido por el Intendente Municipal en todo concepto.-

ARTICULO 18°.- Fijase el equivalente de dos y medio sueldos básicos administrativos Municipales la indemnización que perciben los señores Concejales.-

ARTICULO 19°.- Fijase en el 80 % de la retribución de los Secretarios del D.E., la remuneración que percibirá el Secretario del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 20°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

SR. PRESIDENTE: Se dará lectura por Secretaría a los asuntos entrados reservados sobre tablas.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura del punto 5 de los Asuntos Entrados, Interno 525 – D.E. Expte. n° 795/87 – Proyecto de Ordenanza ratificando Decreto Comisión Vial Municipal-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 5, se vota y resulta aprobado por unanimidad detallándose textualmente a continuación: VISTO: Que por Expte. n° 795/87 del D.E. (Interno 525), se elevó un proyecto de Ordenanza ratificando el Decreto de fecha 21-8-87 de constitución de la Comisión Vial Municipal, y CONSIDERANDO: Que analizado sobre tablas en la Sesión de Prórroga del día 5 de noviembre de 1987 fueron introducidas modificaciones en la redacción del proyecto, las que fueron aprobadas por unanimidad; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona con fuerza de :

ORDENANZA N° 284/87

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Decreto de fecha 21 de agosto de 1987 de constitución de la Comisión Vial Municipal que textualmente dice: "VISTO: la necesidad de completar la importante tarea desarrollada en la red vial del distrito, y

CONSIDERANDO: La conveniencia para el logro de dicho propósito, de constituir la Comisión Vial Municipal, de carácter asesor de este D.E., para lo cual se ha realizado la pertinente convocatoria pública a los vecinos interesados en el tema, como asimismo a las entidades representativas del sector.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades:

DECRETA

ART.1°.- Constitúyese la COMISION VIAL MUNICIPAL, de carácter asesor, la que queda conformada de la siguiente manera: Un representante de los vecinos productores rurales por Area de influencia de los puestos viales municipales a determinar en convocatoria pública citada al efecto, y un delegado nominado por cada uno de las entidades representativas del sector agropecuario con reconocimiento municipal, actuando como órgano coordinador de la Comisión la Secretaria de Obras y Servicios Públicos según sigue:

Representante Area Influencia Puesto:1 (Lonkoy); Sr.Delfor **RICCI**

Representante Area Influencia Puesto:2 (El Cardalito); Sr. Carlos **GOÑI**

Representante Area Influencia Puesto:3 (Macedo); Sr. Alicia **GUGLIELMETTI**

Representante Area Influencia Puesto:4 (Juancho); Sr. Roberto **SANTOS**

Representante Area Influencia Puesto:5 (Tío Domingo); Sr. Domingo **GONZALEZ**

Representante Area Influencia Puesto:6 (Invernada); Sr. Javier **LARRONDO**

Representante Area Influencia Puesto 7 (San Miguel); Sr. Huberto **MANCEBO**

Representante Area Influencia Puesto 8 (Sub-urbano); Sr. Ernesto **URIBE**

Delegado Asociación Rural; Ing. Roberto **Santos** (h).-

Delegado Cooperativa Agropecuaria; Dr. Guillermo Soto

Coordinador: Arq. Augusto **URRIZOLA**, Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2°.- Será atribución de los miembros de la Comisión, la de asesorar al D.E. en todo los aspectos atinentes al Area de la red vial, en sus aspectos específicos, hidráulicos, etc., tendiente a la optimización del servicio.-

ART. 3°.- Establécese el período de gestión de la Comisión en dos (2) años, con fecha de recambio estipulada el 30 de junio del año correspondiente, fijándose el 30-6-89 como lapso de duración del primer período.-

ART. 4°.- La modalidad del funcionamiento de la comisión será plenaria una forma quincenal, con más el aporte diario ordinario que sus miembros juzguen de interés realizar en forma individual.- Para el período 87 - 89, queda fijado el segundo y cuarto viernes de cada mes, a las 19,30 hs., como horario habitual de reunión.-

ART. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio y archívese.-

ARTICULO 2°.- Facultase al D.E. a la incorporación de las modificaciones que fueren menester, como así también a la futura variación de la integración de la Comisión respectiva, con la sola determinación de que dicha circunstancia se comuniquen a este H.C.D..-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 8 Interno 528 – Radiograma H.C.D. Carlos Tejedor, solicitando informe sobre percepción aguinaldo Concejales; resolviéndose contestar por Secretaría, girando el

radiograma al archivo. A continuación da lectura del punto 12°) Interno 533 – D.E. Expte. n° 801/87, eleva proyecto de ordenanza autorizando remate anual de equipos y materiales de rezago.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 12°), se vota y resulta aprobada por unanimidad texto que a continuación se detalla: *VISTO:* Que por Expte. n° 801/87 del D.E. (Interno 533), se elevó un proyecto de Ordenanza autorizando al D.E. a proceder a vender en público subasta vehículos y materiales de rezago, propiedad de esta Comuna, y *CONSIDERANDO:* Que tratado sobre tablas en la Sesión de Prórroga del día 5 de noviembre de 1987 fueron introducidas modificaciones en su redacción, las que fueron aprobadas por unanimidad; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 285/87

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a proceder a vender en pública subasta vehículos y materiales de rezago propiedad de esta Municipalidad según detalle adjunto a fojas 7/8, dejando constancia que se retiran de la subasta del lote los siguientes elementos: tanque regador de capacidad aproximada de 2.500 litros con beca de llenado, cañería de riego, 1 bomba centrífuga y llaves de paso, como así también que el lote II se retira en su totalidad.-

ARTICULO 2°.- La mencionada subasta se realizará por medio del Bco. Municipal de La Plata, de acuerdo a las condiciones de venta especificada.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 13°) Interno 534 – D.E. Expte. n° 808/87 solicitando autorización para el cobre de la 6° cuota modificación Ord. Impositiva e incremento de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 13°), se vota y queda mencionada por unanimidad una Ordenanza Preparatoria autorizando al D.E. al cobre de la 6° cuota adicional, para ser cometida a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 14°) Interno 535 – D.E. Expte. n° 813/87, eleva proyecto de ordenanza autorizando suscripción convenio Bco. Hipotecario Nacional para construcción de 50 viviendas.-

SR. PRESIDENTE: Está en consideración el punto 14°), se vota y resulta aprobado por unanimidad y a continuación se detalla textualmente: *VISTO:* Que por Expte. n° 813/87 del D.E. (Interno 535), se elevó un proyecto de Ordenanza autorizando al D.E. a suscribir un convenio con el Bco. Hipotecario Nacional para la construcción de cincuenta viviendas, y *CONSIDERANDO:* Que analizado sobre tablas en la Sesión de Prórroga del día 5 de noviembre de 1987 fue aprobado por unanimidad; Que asimismo por el mismo proyecto se afecta un predio destinado a la construcción del conjunto habitacional a la operatoria del Bco. Hipotecario Nacional, cumpliéndose la gestión administrativa prevista en la Ley Orgánica de las Municipalidades en cuanto a aceptar y transferir bienes; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona con fuerza de :

ORDENANZA N° 286/87

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a suscribir con el Bco. Hipotecario Nacional el Convenio de Financiación para la Construcción de 50 viviendas, de acuerdo a la reglamentación de la Operatoria REACTIVACION - Variante II.-

ARTICULO 2°.- A los efectos de afectarlo a la Operatoria señalada en el artículo 1°, acéptase la transferencia del dominio del predio catastrado como "Circunscripción I - Sección B - Quinta 42 - Parcela 2" a favor de la Municipalidad, por parte de la Empresa ANGEL LALLO S.A. sin cargo alguno.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

SR. PRESIDENTE: Con este punto se da por finalizada la Sesión del día de la fecha.-